

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **NUMERO:** * 2005 > < AUMENTO DE
2 **CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA**
3 **DEL CONTRATO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA**
4 **ANONIMA, Y DEMAS DECLARACIONES DE LA**
5 **COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR S.A.**
6 **DISTRIANDINA.**-----
7 **CUANTIA: US\$ 500,000.00**-----
8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas.
9 República del Ecuador, el día de hoy UNO DE JULIO DEL DOS
10 MIL CINCO, ante mí DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR
11 CAPELO, Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil,
12 comparece la señora Ingeniera ROSALBA ARCINIEGAS
13 RODRÍGUEZ, a nombre y en representación de la compañía
14 DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR S.A. DISTRIANDINA., en
15 su calidad de Gerente General de la Compañía, y, como tal,
16 representante legal de la misma, conforme consta del nombramiento
17 inscrito en el Registro Mercantil que se acompaña a esta escritura
18 pública como documento habilitante, quien declara ser de estado
19 civil casada, de profesión Ingeniera Química, de nacionalidad
20 colombiana, mayor de edad, domiciliado y residente en la
21 ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien
22 de conocer doy fe por haber presentado su cédula de identidad cuya
23 copia certificada se adjunta como documento habilitante. Bien
24 instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública a la
25 que procede, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
26 presenta la minuta que es del tenor literal siguiente: Señor
27 Notario: Sírvasse autorizar en el Registro de escrituras públicas a su
28 cargo, una por la cual consten el Aumento de Capital, Cambio de



1 Denominación y Reforma del Contrato Social una Compañía Anónima
2 y demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes
3 cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Interviene en el
4 otorgamiento de la presente escritura pública la señora Ingeniera
5 ROSALBA ARCINIEGAS RODRÍGUEZ, a nombre y en
6 representación de la compañía DISTRIBUIDORA ANDINA
7 ECUADOR S.A. DISTRIANDINA., en su calidad de Gerente
8 General de la Compañía, y, como tal, representante legal de la
9 misma, conforme consta del nombramiento inscrito en el Registro
10 Mercantil que se acompaña, para que usted, Señor Notario, se sirva
11 agregarlo a la presente escritura. Dicho funcionario está debidamente
12 autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la
13 Compañía, en su sesión celebrada el veintinueve de abril de dos mil
14 cinco. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (A)** Por escritura pública
15 que autorizó el Notario Primero de cantón Quito, se constituyó la
16 Compañía, el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y
17 seis, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón, el
18 veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete se constituyó la
19 Compañía bajo su denominación original "Distribuidora Andina
20 Ecuador S.A. Distriandina".- **(B)** Luego de su constitución se han
21 efectuado varios aumentos de capital, cambio de domicilio, reforma de
22 contrato social y reformas de estatutos, que constan en los siguientes
23 instrumentos: **(UNO)** Aumento de capital y Reforma de Estatutos, por
24 escritura pública celebrada ante el Notario Primero de Quito, el ocho
25 de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro
26 Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de diciembre del mismo año.
27 **(DOS)** Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el
28 Notario Primero de Quito, el veintidós de enero de mil novecientos

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR S.A. DISTRIANDINA
CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día veintinueve de abril de dos mil cinco, se reúne, en el local social de la Compañía ubicado en la oficina signada con el número seis del cuarto piso del Centro Empresarial Las Cámaras, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Distribuidora Andina Ecuador S.A. Distriandina, con la asistencia de las siguientes personas: a) La compañía colombiana DISTRIBUIDORA ANDINA S.A., debidamente representada por el señor Gustavo Amador Delgado, según consta de la carta-poder que se acompaña para que forme parte del expediente, como propietaria de un millón cuarenta y nueve mil setecientos treinta (1'049.730) acciones; b) El señor Marcelo León Dub, debidamente representado por el señor Gustavo Amador Delgado, según consta de la carta-poder que se acompaña para que forme parte del expediente, como propietario de seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos (654.600) acciones; y, c) La compañía colombiana Inversiones Químicas e Inmobiliarias Huasipungo S.C.A., debidamente representada por el señor Gustavo Amador Delgado, según consta de la carta-poder que se acompaña para que forme parte del expediente, como propietaria de un millón quinientas noventa y cinco mil seiscientos setenta (1'595,670) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.

También se encuentra presente la señora Rosalba Arciniegas Rodríguez, Gerente General de la Sociedad.

Como los accionistas representados constituyen la totalidad del capital social pagado, de ciento treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten en la Junta los siguientes asuntos como el orden del día: a) Conocer y resolver acerca de los informes del Comisario, de la Gerente General y de los Auditores Externos de la Compañía, por el pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2004; b) Conocer y resolver respecto del balance general, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, del inventario y más cuentas por el mismo pasado ejercicio económico; c) Conocer y resolver acerca del destino de utilidades, de ser del caso; d) Conocer y resolver acerca del proyectado aumento de capital de la Compañía; e) Conocer y resolver acerca de la elevación del capital autorizado de la Compañía; f) Conocer y resolver acerca del proyectado cambio de denominación de la Compañía; g) Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma de las Cláusulas Tercera, Quinta y Sexta del Contrato Social; h) Proceder a la elección del Comisario de la Compañía y fijarle su retribución; i) Proceder a la selección de los Auditores Externos de la Compañía; j) Conocer y resolver acerca de la compensación de pérdidas acumuladas de la Compañía; y, k) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con cualquiera de los asuntos anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Ordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor Gustavo Amador Delgado, y actúa de Secretaria la señora Rosalba Arciniegas Rodríguez Gerente General de la Compañía.



2(dos)

La suscrita Secretaria de la Junta procede a efectuar la correspondiente lista de asistentes a la sesión, con lo cual se constata a las nueve horas cinco minutos, que se encuentra representada la totalidad del capital social pagado.

El Presidente ad-hoc de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

A continuación se conoce el informe que presenta el Comisario de la Compañía, acerca de la situación económica de la misma y sobre las operaciones realizadas, el movimiento de la contabilidad, la memoria de la Gerente General, los balances y cuentas en general por el pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2004.

Se conoce luego el informe o memoria que presenta la Gerente General de la Compañía, acerca del estado y situación de la misma y respecto al curso de los negocios sociales durante el citado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2004.

De la misma manera se conocen el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el inventario, correspondientes al mismo pasado ejercicio económico. Se conoce luego el informe de los Auditores Externos de la Compañía, por el mismo ejercicio económico.

A continuación, la Junta General, luego de las consideraciones del caso al respecto, resuelve aprobar, por unanimidad, tanto el informe del Comisario, así como la memoria anual del Gerente General, el informe de los Auditores Externos, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el inventario y más cuentas antes referidas.

Considerando que de las cuentas aprobadas aparece que la Compañía tuvo en el pasado ejercicio económico una utilidad de US\$252,164.98, la Junta General, luego de deliberar al respecto, decide por unanimidad darle el siguiente destino: a) Para la participación en las utilidades de los trabajadores, el equivalente al 15%, que corresponde a US\$30,875.87; b) Para el fondo de Reserva Legal, la suma de US\$17,754.83; y, c) El saldo, equivalente a US\$159,793.46, que sea utilizado, en el monto de US\$111,590 para incrementar el capital social, sobre lo cual la Junta se pronunciará más adelante y, en otra parte, para incrementar la cuenta reservas facultativas.

A continuación, la Junta pasa a conocer lo relacionado con el aumento de capital social y la ingeniera Rosalba Arciniegas Rodríguez, Gerente General de la Compañía, manifiesta que de las utilidades recientemente aprobadas se ha resuelto tomar US\$111,590 para incrementar el capital social y que, además, como los accionistas conocen, éstos tienen créditos contra la Compañía que se hallan contabilizados como aportes para futuras capitalizaciones.

La Gerente General, considerando la actual situación política y económica que vive el país, manifiesta que conviene aumentar el capital social de la Compañía, para cuyo pago se podría capitalizar la referida parte de las utilidades y en otra parte mediante la compensación total o parcial de los créditos existentes a favor de los accionistas registrados como aportes para futuras capitalizaciones.



A continuación, la Junta General resuelve aumentar el capital de la Compañía en QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000), de tal manera que en lo sucesivo su capital social sea de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$632,000), correspondiente a la suma del actual capital social más el monto del aumento de capital resuelto por esta Junta General; y, además, la Junta General resuelve también que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de doce millones quinientas mil nuevas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.



Seguidamente, la Gerente General sugiere que dos millones setecientas ochenta y nueve mil setecientas cincuenta de las doce millones quinientas mil nuevas acciones antedichas sean pagadas mediante la capitalización de una parte de las utilidades del ejercicio inmediato anterior, en la suma de US\$111,590.

Con este antecedente, las acciones que se emitieren con motivo de la capitalización de las utilidades antedichas serían distribuidas, luego de conocer las renunciaciones, negociaciones y convenciones recíprocas que los concurrentes a esta Junta General efectuaron respecto de los saldos de lo que les corresponde por sus derechos de atribución, por las fracciones o decimales, en razón de la indivisibilidad de las acciones, de la siguiente manera: a) la Compañía colombiana Distribuidora Andina S.A. recibiría ochocientas ochenta y siete mil cuatrocientas diecinueve nuevas acciones; b) el señor Marcelo León Dub recibiría quinientas cincuenta y tres mil trescientas ochenta y cinco nuevas acciones; y, c) la Compañía colombiana Inversiones Químicas e Inmobiliarias Huasipungo S.C.A. recibiría un millón trescientas cuarenta y ocho mil novecientas cuarenta y seis nuevas acciones.

Por otro lado, con relación a la parte del aumento que sería pagada por compensación de créditos, que sería representado mediante la emisión de nueve millones setecientas diez mil doscientas cincuenta nuevas acciones, la ingeniera Rosalba Arsiniegas Rodríguez manifiesta que los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribirlas, de conformidad con la ley.

Acto seguido, los accionistas proceden a deliberar al respecto y, luego de conocer las renunciaciones, negociaciones y convenciones recíprocas que los concurrentes a esta Junta General efectuaron respecto de los saldos de lo que les corresponde por sus derechos de preferencia, por las fracciones o decimales, en razón de la indivisibilidad de las acciones, dejando expresa constancia de que la cónyuge del accionista señor Marcelo León Dub ha autorizado la cesión parcial del derecho de preferencia anotado, tal como consta de la comunicación que se acompaña para que forme parte del expediente respectivo, por unanimidad, resuelven llevar a cabo la siguiente suscripción de acciones: a) La Compañía colombiana Distribuidora Andina S.A. suscribe tres millones ochenta y ocho mil ochocientas treinta y una nuevas acciones; b) el señor Marcelo León Dub suscribe un millón novecientas veintiséis mil ciento sesenta nuevas acciones; y, c) la Compañía colombiana Inversiones Químicas e Inmobiliarias Huasipungo S.C.A. suscribe cuatro millones seiscientas noventa y cinco mil doscientas cincuenta y nueve nuevas acciones.

En este estado, la Gerente General manifiesta que el pago de las nueve millones setecientas diez mil doscientas cincuenta nuevas acciones que se haría mediante compensación de créditos sea tomado de los depósitos hechos por los accionistas en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, en la suma de US\$123,553.24 a favor de la Compañía colombiana Distribuidora Andina S.A., en la suma de US\$77,046.40 a favor del señor Marcelo León Dub y, en la suma de US\$187,810.36 a favor de la

Compañía colombiana Inversiones Química e Inmobiliarias Huasipungo S.C.A., en calidad de suscriptores de tales acciones.

A continuación, la Junta General aprueba por unanimidad que el pago de las nuevas acciones representativas del aumento de capital sean pagadas de la forma que ha sido sugerida por la Gerente General y que su distribución entre los accionistas sea acorde con lo resuelto.

Luego, la Junta pasa a conocer acerca de la elevación del capital autorizado de la Compañía y la Junta, luego de deliberar al respecto, y considerando el reciente aumento de capital resuelto, decide por unanimidad elevar el capital autorizado de la Compañía a la suma de un millón doscientos sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América.

A Continuación, la Junta pasa a conocer acerca del proyectado cambio de denominación de la Compañía, y la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad cambiar dicha denominación, de manera tal que en lo posterior sea la de "DISAN ECUADOR S.A. ECUADISAN".

De inmediato, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma de las Cláusulas Tercera, Quinta y Sexta de su contrato social y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad, que en adelante las Cláusulas Tercera, Quinta y Sexta digan: "CLÁUSULA TERCERA.- DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina DISAN ECUADOR S.A. ECUADISAN. CLÁUSULA QUINTA.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañía es de un millón doscientos sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de seiscientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quince millones ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 15,800,000, inclusive. Sobre las acciones antedichas y sobre las que se emitieren en el futuro se podrán constituir prendas, usufructos y fideicomisos mercantiles, de conformidad con la Ley. En los casos de usufructo, se estará a lo estipulado en la Cláusula Undécima de este Contrato Social." (HASTA AQUÍ LAS CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y SEXTA).

Aprobados que han sido el aumento de capital, la elevación del capital autorizado, el cambio de denominación y la reforma de las Cláusulas Tercera, Quinta y Sexta del Contrato Social, la Junta General también resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente General de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital, elevación de capital autorizado, cambio de denominación y reforma de Contrato Social.

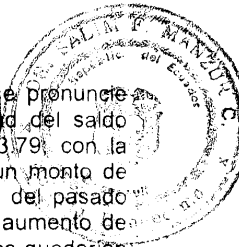
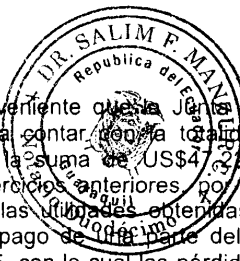
A continuación, la Junta pasa a conocer y resolver sobre la elección del Comisario de la Compañía, resultando elegido por unanimidad el CPA José Luis Guerrero, delegando al Gerente General de la Compañía la fijación de su retribución.

De inmediato, la Junta pasa a conocer sobre la selección de los Auditores Externos de la Compañía, resolviendo seleccionar a la firma Félix Montalvo & Asociados Felmon C. Ltda., como los Auditores Externos de la misma.

A continuación, la Junta pasa a conocer acerca de la compensación de pérdidas acumuladas de la Sociedad, y la Gerente General manifiesta que éstas ascienden a la



suma de US\$184,335.87, por lo que sería conveniente que la Junta se pronuncie sobre su compensación, para lo cual se podría contar con la totalidad del saldo acreedor de la cuenta reserva de capital, por la suma de US\$4,223.79, con la totalidad de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores por un monto de US\$104,966.33; y, con una parte del saldo de las utilidades obtenidas del pasado ejercicio económico luego de su empleo en el pago de una parte del aumento de capital resuelto, por la cantidad de US\$32,145.75, con lo cual las pérdidas quedarían reducidas a cero y las referidas utilidades del pasado ejercicio en la cantidad de US\$16,057.30.



4 (cuatro)

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad compensar las pérdidas acumuladas en la forma sugerida por la Gerente General, además de resolver por igual unanimidad que el saldo de las utilidades del ejercicio económico anterior sean destinadas para incrementar la reserva facultativa.

Inmediatamente, la Junta resuelve que se hagan los respectivos asientos contables con respecto a las resoluciones adoptadas con anterioridad.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, se da lectura al acta, la cual es aprobada y firmada por los concurrentes.

Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos.

p. DISTRIBUIDORA ANDINA S.A.

p. Marcelo León Dub

Gustavo Amador Delgado
Apoderado

Gustavo Amador Delgado
Apoderado

p. INVERSIONES QUÍMICAS E INMOBILIARIAS HUASIPUNGO S.C.A.

Gustavo Amador Delgado
Apoderado

Rosalba Ardiniegas Rodríguez
Secretaria – Gerente General

Gustavo Amador Delgado
Presidente Ad-Hoc

Guayaquil, abril 16, 2003

Sra. D.
Rosalba Arciniegas Rodríguez
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR S.A. DISTRIBUIDORA, en su sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Gerente General** de la Compañía, por el período de cinco años y con las facultades fijadas en los nuevos Estatutos Sociales de la Compañía, entre las que figura la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, individual o conjuntamente y en los términos de su Artículo Cuarto, cuyo texto es el siguiente:

"ARTICULO CUARTO: La representación legal de la Compañía será ejercida de conformidad con lo expresado a continuación: a) La representación legal la ejercerá el Presidente y Gerente General, de manera individual o conjunta; y, b) En caso de ausencia o impedimento del Presidente y del Gerente General, a un mismo tiempo, la representación legal de la Compañía la ejercerán conjuntamente el Vicepresidente y el Gerente. No obstante lo anterior, la representación judicial de la Compañía en asuntos de cualquier clase, así como la representación de la misma ante las autoridades y funcionarios de la Administración Pública, Nacional o Seccional, estará a cargo indistintamente y en forma individual del Gerente General, o del Presidente, o del Vicepresidente, o del Gerente."

Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía constan de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el 27 de agosto de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de marzo de 2003.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el 27 de diciembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón, el 21 de enero de 1997.

Muy atentamente,

José Patricio Marcelo León Dub
Presidente Ad-hoc

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR S.A. DISTRIBUIDORA, para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, abril 16, 2003

Rosalba Arciniegas Rodríguez
C.C.: 092471211-4

AS. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Código de Notarías, decretado por el Decreto Supremo

del 11 de marzo de 1978; doy fe que la fotocopia presente en este foje es exacta al documento que me exhibió.

Guayaquil, 29 MAY 2003 de

AS. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR S.A. DISTRIANDINA**, a favor de **ROSALBA ARCINIEGAS RODRIGUEZ**, de fojas **70.234 a 70.236**, Registro Mercantil número **10.377**, Repertorio número **15.731**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
~~Guayaquil, doce de Junio del dos mil tres.-~~



Por: J. Zola Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DELEGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Ver pagado por este trabajo
\$: 11,41

ORDEN: 56374
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: M

h

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD EXT. No. 092451211-4

ROSALBA ARCINIEGAS RODRIGUEZ

NIÑOS DE SAN ANDRES COLOMBIA

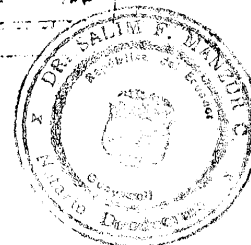
DE ENERO DE 1967

73085

PRIMA DEL CEDULADO



(seis)



COLOMBIANA V334 12244

CASADA CON: BERNARDO ENRIQUE RINCON ESTEVEZ

SUPERIOR GERENTE DE VENTAS DE DISTR. PROIMA

JORGE ARCINIEGAS ORTIZ

MARINA RODRIGUEZ ORTIZ

GUAYAQUIL 12 DE AGOSTO DEL 2000

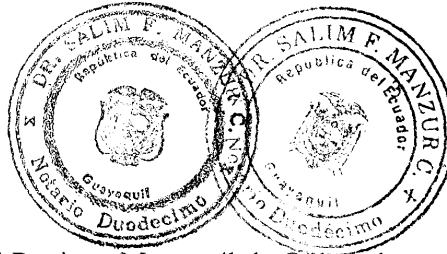
12 DE AGOSTO DEL 2000

FORMA No. PV 0007190

Gys

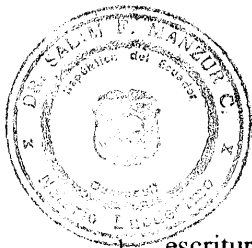
PULGAR DERECHO

ESPACIO
BLANCO



(fide)

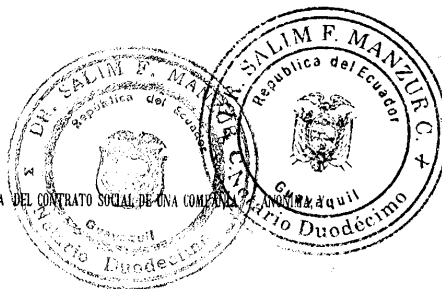
1 noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el catorce
2 de septiembre del mismo año. (TRES) Cambio de Domicilio, Reforma
3 de Contrato Social y Estatuto Social otorgada ante el Notario
4 Trigésimo Octavo de Guayaquil, el veintisiete de agosto de dos mil
5 dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de
6 marzo de dos mil tres y en el Registro Mercantil de Quito, el ocho de
7 abril del mismo año. **TERCERA.-** La Junta General Ordinaria de
8 Accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORA ANDINA
9 ECUADOR S.A. DISTRIANDINA en su sesión celebrada el
10 veintinueve de abril de dos mil cinco, acordó aumentar el capital social
11 de la Compañía en quinientos mil dólares de los Estados Unidos de
12 América más, esto es, hasta la suma seiscientos treinta dos mil dólares
13 de los Estados Unidos de América mediante la emisión de doce
14 millones quinientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de
15 un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de
16 América cada una. Asimismo, la Junta General resolvió reformar las
17 cláusulas tercera, quinta y sexta del Contrato Social la Compañía; y,
18 autorizar a la señora Rosalba Arciniegas Rodríguez, Gerente General
19 de la misma para que otorgue la escritura pública correspondiente.
20 **CUARTA.-** Con tales antecedentes, la señora Rosalba Arciniegas
21 Rodríguez, a nombre y en representación de la compañía
22 DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR S.A. DISTRIANDINA en
23 su calidad de Gerente General, y, como tal, representante legal de la
24 misma, debidamente autorizada por la Junta General Ordinaria de
25 Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR
26 S.A. DISTRIANDINA, declara aumentado el capital de la Compañía,
27 cambiada su denominación social y reformadas las cláusulas tercera,
28 quinta y sexta del Contrato Social de la Compañía; y por tanto, eleva a



1 escritura pública, tal Aumento de Capital, Cambio de Denominación y
2 Reforma de las cláusulas tercera, quinta y sexta del Contrato Social de
3 la Compañía, en los términos del Acta de Junta General antedicha,
4 cuyo ejemplar autógrafo se acompaña para que se incorpore a la
5 presente escritura pública como documento habilitante. **QUINTA.-**
6 Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en los Artículos
7 once y trece de la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero
8 once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro
9 Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres,
10 Rosalba Arciniegas Rodríguez, a nombre y en representación de la
11 Compañía DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR S.A.
12 DISTRIANDINA en su calidad de Gerente General y como tal,
13 representante legal de la Compañía, declara y acredita, bajo juramento,
14 que el aumento de capital social de su representada se halla
15 debidamente integrado, en los términos de lo resuelto por la referida
16 Junta General Ordinaria de Accionistas del veintinueve de abril del dos
17 mil cinco. **SEXTA.-** Para los efectos del caso, y conforme a lo
18 establecido en el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad
19 Social, publicada en el Registro Oficial del treinta de noviembre de
20 dos mil uno, yo, Rosalba Arciniegas Rodríguez a nombre y en
21 representación de la compañía DISTRIBUIDORA ANDINA
22 ECUADOR S.A. DISTRIANDINA en mi calidad de Gerente General
23 y como tal, representante legal de la Compañía, declaro y acredito,
24 bajo juramento, que la Sociedad no tiene contratos con el Estado, ni
25 con alguna de sus instituciones u organismos. Anteponga y agregue
26 usted, señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena validez
27 de esta minuta y de la escritura pública que la contenga.- Firmado)
28 Abogada Karin Secaira Kuffó.- Matrícula Profesional del Colegio de

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

ESTA ES LA ULTIMA PAGINA DEL AUMENTO DE CAPITAL CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA
DEMAS DECLARACIONES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR S.A. DISTRIANDINA.



1 Abogados del Guayas número nueve mil ochocientos once.- HASTA
2 AQUÍ LA MINUTA.- Que queda elevada a Escritura Pública.- Es
3 copia.- Queda agregado a mi registro formando parte integrante
4 de esta escritura y para que se copie en todos y cada uno de los
5 testimonios que de ella se dieren los documentos que perfeccionan el
6 presente acto. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,
7 en voz alta a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus
8 partes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto, conmigo
9 el Notario.- DOY FE.- *sf*

10

11 p) DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR S.A. DISTRIANDINA

12 R.U.C. No. 1791338693001

13

14

15 INGENIERA ROSALBA ARCINIEGAS RODRIGUEZ

16 GERENTE GENERAL

17 C.I. No. 092451211-4

18

19

20

21 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

22 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

23

24

25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI,

El presente testimonio contiene 8 folios
incluyendo fotocopias de la Cédula
de Identificación de Identidad del (los)
interesados.



1 EN FE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO
2 CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO**
3 **DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA**
4 **DE CONTRATO SOCIAL** EN OCHO FOJAS UTILES.
5 INCLUYENDO COPIA DE LA CEDULA QUE SELLO Y
6 FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL UNO DE
7 JULIO DEL DOS MIL CINCO.- **EL NOTARIO.**

8 *[Handwritten signature]*
9 *Dr. Salim F. Manzur C.*



11 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
12 Notario Décimo Segundo
13 GUAYAQUIL



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Faint, tilted stamp: ESPACIO PARA SELLO Y FIRMA]

[Handwritten signature]

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **RAZON: DOY FE** QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ
2 DE LA ESCRITURA DE FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL
3 CINCO, **TOMO NOTA:** DE LA RESOLUCION NO. 05-G-
4 **DIC-0006059** DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
5 CINCO, EMITIDA POR EL ABOGADO JUAN RAMON JIMENEZ CARBO,
6 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, APROBANDO LA
7 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE
8 DENOMINACION Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE UNA
9 COMPAÑIA ANONIMA, Y DEMAS DECLARACIONES DE LA
10 COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR S.A.
11 **DSITRIANDINA**, QUE MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCION
12 SIENTA RAZON DE ESTA ANOTACION, GUAYAQUIL ONCE DE
13 OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.- **EL NOTARIO**

14
15 
16
17  DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
18 Notario Duodécimo
19 GUAYAQUIL 

20
21
22
23
24
25
26
27
28
 **ASISTENTE EN
BLANCO**



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



10(diez)

RAZON: Mediante Resolución No.05-G-DIC-0006004 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 13 de Septiembre de 2005; se aprueba el cambio de denominación de la compañía DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR S.A. DISTRIANDINA por la de DISAN ECUADOR S.A. ECUADISAN; el capital autorizado; el aumento del capital suscrito y la reforma de estatutos.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo tercero tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 27 de Diciembre de 1996.-

Quito, 31 de Octubre de 2005.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

ESPACIO
BLANCO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

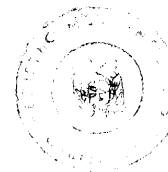


ilence)



1.- **Certifico:** que con fecha veintitrés de Noviembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-DIC-0006059**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 13 de Septiembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía "DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR S.A. DISTRIANDINA" por la de **DISAN ECUADOR S.A. ECUADISAN**, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de fojas **121.725 a 121.743**, Registro Mercantil número **22.805** y anotada el veintitrés de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **44.553** del Repertorio.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 44553
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE VERIFICACION DE CONFORMIDAD
con el Nro. 54. del 20 de Mayo de 2006, publicado
en el R. O. 54. del 20 de Mayo de 2006, copia al Art.
18 de la Ley Notarial, para la copia (fotocopia)
contenida en 4 (once) folios, la cual es conforme
a su original que se no existe.

Guayaquil

8 MAYO 2006


 DR. SALIM F. MANZUR CAPELE
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL


ESPACIO
DE
FRENTE